



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”*

Resolución de Superintendente N° 126-2021-SMV/02

Lima, 7 de diciembre de 2021

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2021000025 y el Memorandum N° 4338-2021-SMV/08 de la Oficina de Administración de esta Superintendencia, mediante el cual se remite la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SMV para el período 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 006-2021-SMV/02 del 22 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores para el período 2021;

Que, por Resoluciones de Superintendente N° 013-2021-SMV/02 del 10 de febrero de 2021, N° 033-2021-SMV/02 del 4 de mayo de 2021 y N° 101-2021-SMV/02 del 13 de octubre de 2021, se aprobaron modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores para el período 2021;

Que, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el período 2021, con la finalidad de que se incluyan los cambios detallados en el Memorandum N° 4338-2021-SMV/08, los mismos que se muestran en el Anexo N° 2 que forma parte de la presente resolución;

Que, la modificación consignada responde a necesidades de la Institución, existiendo saldo suficiente en el Presupuesto 2021 para cubrir la parte que se ejecutará en el presente ejercicio, y determinación para brindar prioritaria cobertura presupuestal a las obligaciones de pago que se generen en los ejercicios siguientes;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; y,

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y el artículo 2° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobada por el Decreto Ley N° 26126, modificada por la Ley N° 29782;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) para el año 2021, de acuerdo con el Anexo N° 1 “Plan Anual de Contrataciones 2021” y con el Anexo N° 2 “Cuadro de Modificaciones” que detalla las exclusiones, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual señalado se ponga a disposición del público en el Portal del Mercado de Valores (<https://www.smv.gob.pe>) y en la Unidad de Logística de esta Superintendencia del Mercado de Valores, el que podrá ser revisado y/o adquirido en la Av. San Borja Norte N° 382 – San Borja, al costo de reproducción.

Artículo 3°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Logística, la publicación de la presente resolución y del Plan Anual modificado de Contrataciones 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M
Razón:
Fecha: 7/12/2021 15:34:35

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beat
Razón:
Fecha: 7/12/2021 12:55:52

Firmado por: FALEN LARA Wilson Paul FAU 2
Razón:

Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis FAU 2013101
Razón:
Fecha: 7/12/2021 11:55:33

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU 2013101639
Razón: